

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 6 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 29

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia, por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de la villa de Gijón ha presentado en este Gobierno civil un proyecto de saneamiento y aprovechamiento de una marisma, sita en en la parroquia de Jove, de dicha villa, en el punto denominado Arbeyal.

Los terrenos que trata de sanear y aprovechar dicho municipio, ocupan una superficie de 15.500 metros cuadrados y linda con heredades de los señores herederos de D. Wenceslao Alvargonzález, de D. Francisco Palacios, de D. José P. Pando y de herederos de D. Marcos González.

A los efectos del art. 7.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1888 se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten las reclamaciones que juzguen convenientes cuantas personas se crean perjudicadas con las obras de que se trata, á cuyo efecto permanecerá de manifiesto el proyecto de referencia, durante el plazo fijado, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, á disposición de quien quiera examinarlo.

Oviedo 3 de Febrero de 1904.—El Gobernador interino, Ramón Prieto.

R. al núm. 691

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uriá, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabezas de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado

los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Enero, á saber:

	Ptas. Cts.
Reación de pan de 70 decágramos.	0 36
Idem de cebada de 6,9375 litros.	1 07
Idem de paja de 6 kilogramos.	0 60
Idem de yerba de 12 id.	1 16
Litro de aceite.	1 40
Kilogramo de carbón.	0 14
Quintal métrico de leña.	3 68
Kilogramo de carne.	1 67
Litro de vino.	0 90

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 3 de Febrero de 1904.—El Vicepresidente, Juan Estrada Nora.—El Secretario, C. Gerardo A. Uriá.

R. al núm. 668

Delegación de Hacienda

La Dirección general de la Deuda y clases pasivas, con fecha 16 del mes actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

Venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 11 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día de hoy esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha de 19 de Febrero último, ha acordado que desde el día 20 del actual se reciban por esa Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidado de que se cumplan las prevenciones siguientes:

Primera. Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes al mismo.

Segunda. Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de

los valores de esta clase que existan en esa provincia, donde se anotarán las facturas de cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remiten á esta Dirección general; y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

Tercera. La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

Cuarta. Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe, los cupones; y en número, numeración, serie importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan los taladras á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Quinta. Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la dirección general de la deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante.—Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues, en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de

mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie.

Sexta. Los Cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Septima. Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones ó títulos, las cuales contendrán sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado á los interesados.

Las facturas, tanto de cupones como de títulos se remitirán á esta Dirección acompañadas de una relación expresiva de ellas.

Octava. A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados que contienen y su importe.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 22 de Enero de 1904.—El Delegado de Hacienda, Marcos Manteo. R. al núm. 517.

Ministerio de la Guerra

Real orden

Excmo. Sr.; Accediendo á lo solicitado por representantes en Cortes para que se conceda un nuevo plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición de los mozos del reemplazo de 1903 y útiles de revisión de años anteriores;

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se admita la expresada redención hasta el día 20 del corriente mes, á las tres de la tarde, hora en que terminan las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y Sucursales del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1904.—Linares.—Señor....

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Minas.—3 por 100 sobre el producto bruto

4.º trimestre de 1903

Relación de las declaraciones presentadas por los dueños o explotadores de las minas que se hallan en explotación, con las cantidades, precio y clase de mineral explotado, formada y mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, fecha 28 de Marzo de 1900:

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	Nombre de las minas o explotadores y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en estado de venta Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
1.152	1.876	Minas de la Unión Hulle- ra y Metalúrgica, domi- liada en Gijón	S. Martín del Rey	Carbón				
1.153	6.011	Coto la Mosquera.	Siero	Id.				
1.154	6.012	Demasia id.	Langreo	Id.				
1.155	6.142	Segunda id. id.	S. Martín del Rey	Id.				
1.176	8.077	Tercera id. id.	Id.	Id.				
1.177	3.527	Mosquera primera	Id.	Id.				
1.178	3.510	Demasia id.	Id.	Id.				
1.179	5.804	Mosquera segunda	Id.	Id.				
1.180	6.143	Id. quinta.	Id.	Id.				
1.156	1.069	Demasia id.	Id.	Id.				
1.157	1.156	Modesta	Id.	Id.				
1.158	5.646	Demasia id.	Id.	Id.				
1.131	3.069	Segunda id.	Id.	Id.				
1.171	1.053	Demasia Florin y Payón.	Id.	Id.				
1.172	1.155	Severa.	Id.	Id.				
599	1.149	Demasia id.	Id.	Id.				
1.012	159	Casualidad	Langreo	Id.				
597	183	Amalia.	Mieres	Id.				
614	59	Leona.	Langreo	Id.				
613	3.081	Entriga.	Id.	Id.				
607	192	Felipa.	Id.	Id.				
606	191	Veterana.	Id.	Id.				
600	71	Ditmarra.	Id.	Id.				
609	270	Morena.	Id.	Id.				
637	545	Veyera.	Id.	Id.				
632	448	Descuidada.	Id.	Id.				
594	2.602	Ilustrisima.	Id.	Id.				
601	760	Trianera.	Id.	Id.				
608	2.507	Demasiasegunda Morena	Id.	Id.				
596	145	Demasia Ilustrisima.	Id.	Id.				
671	164	Ampliación Cogida.	Id.	Id.				
612	240	Delfina.	Id.	Id.				
604	5.950	Túnel.	Id.	Id.				
617	150	Hermosura.	Id.	Id.				
608	2.721	Ventura.	Id.	Id.				
1.023	5.501	Demasia Veterana.	Id.	Id.				
598	5.449	Demasia Arible.	Id.	Id.				
595	2.682	Demasia Leona.	Id.	Id.				
516	5.951	Demasia Trianera	Id.	Id.				
619	5.500	Demasia Dos amigos	Id.	Id.				
1.022	1.329	Hermosura segunda	Id.	Id.				
635	58	Arible.	Id.	Id.				
605	7.311	Juana	Id.	Id.				
610	7.310	Demasia zermosura.	Id.	Id.				
626	809	Demasia Veyera.	Id.	Id.				
623	1.037	Demasia imperial.	Id.	Id.				
624	498	Demasia primera	Id.	Id.				
625	1.775	ampliación id.	Id.	Id.				
1.011	501	Segunda id. id.	Id.	Id.				
		Antonia.	Id.	Id.				

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	Nombre de las minas o explotadores y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en estado de venta Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
1.019	101	Hermosura.	Langreo	Carbón				
636	2.726	Demasia Juana.	Id.	Id.				
663	161	Florentina.	Id.	Id.				
569	4.188	Domitila.	Id.	Id.				
570	7.270	Demasia id.	Id.	Id.				
571	4.190	Ludivicus.	Id.	Id.				
572	7.271	Demasia id.	Id.	Id.				
1.530	8.231	Segunda demasia Juana.	Id.	Id.				
1.745	8.215	Segunda demasia Arible.	Id.	Id.				
677	1.856	Dulcinea segunda.	Id.	Id.				
4.025	165	Segura.	Id.	Id.				
678	1.348	Crisanta.	Id.	Id.				
679	5.510	Perfecta.	Id.	Id.				
1.531	8.233	Demasia Venturosa	Id.	Id.				
710	559	Barcelonesa.	Id.	Id.				
709	558	Raglana.	Id.	Id.				
2.158	10469	2.ª demasia Venturosa.	Id.	Id.				
652	177	Juanita.	Id.	Id.				
653	6.654	Demasia id.	Id.	Id.				
657	181	Pretendida.	Id.	Id.				
654	35	Palentina primera.	Id.	Id.				
658	158	Caducada.	Id.	Id.				
659	4.263	Demasia id.	Id.	Id.				
639	149	Isabel.	Id.	Id.				
649	147	Peralonga.	Id.	Id.				
650	104	La Voz.	Id.	Id.				
648	26	Candanal	Id.	Id.				
644	126	Prudencia.	Id.	Id.				
645	4.727	Demasia id.	Id.	Id.				
646	4.516	Nueva Prudencia.	Id.	Id.				
662	173	Vindoria.	Id.	Id.				
667	148	Mercedes.	Id.	Id.				
663	165	Florentina.	Id.	Id.				
664	4.301	Demasia id.	Id.	Id.				
669	6.911	Rosaura.	Id.	Id.				
656	176	Fermina.	Id.	Id.				
661	167	Vallés.	Id.	Id.				
1.600	9.818	Campomanes	Id.	Id.				
642	2.955	San Luis.	Id.	Id.				
641	3.956	Huaria del Villar.	Id.	Id.				
670	6.911	Guadalmina.	Id.	Id.				
1.311	5.328	Dolores.	Id.	Id.				
647	7.277	D.ª Nueva Prudencia	Id.	Id.				
640	7.226	Demasia Isabel	Id.	Id.				
655	7.253	Demasia Valentina 1.ª	Id.	Id.				
643	7.252	Demasia San Luis.	Id.	Id.				
651	7.275	Demasia La Voz.	Id.	Id.				
659	4.263	Demasia Caducada.	Id.	Id.				
655	7.274	Demasia Florentina.	Id.	Id.				
668	7.278	Demasia Mercedes.	Id.	Id.				
1.776	9.219	Demasia Dolores.	Id.	Id.				
2.203	10388	Demasia Pretendida.	Id.	Id.				
1.161	9.114	Angula.	Id.	Id.				
1.969	10042	Demasia id.	Id.	Id.				
675	173	Entrerregueres.	Id.	Id.				
625	2.147	Coto La Justa.	Id.	Id.				
628	3.344	Primera demasia id.	Id.	Id.				
629	3.345	Segunda id. id.	Id.	Id.				
630	3.346	Tercera id. id.	Id.	Id.				
623	3.432	La Oculta	Id.	Id.				
633	3.331	Redonda segunda.	Id.	Id.				
631	3.335	Adela.	Id.	Id.				

S. M. del Rey
Langreo

149700
93.100

73 109.281
73 67.963
3.278 43
2.038 89

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Districto forestal de Oviedo

EDICTO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en las Consistoriales del Ayuntamiento de Somiedo, para la adjudicación de dos cotos de caza, concedidos en los montes de utilidad pública de aquél término municipal, he acordado disponer que el día primero de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana tenga lugar en la misma Alcaldía el segundo remate del expresado distrito con sujeción al tipo y condiciones que rigieron para la primera subasta y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 240 de 24 de Octubre último.

Las circunstancias de dichos cotos son las siguientes:

Primero. El denominado Cuero, La Mesa y otros sitios en el término municipal de Somiedo, con una cabida de 3 500 hectáreas, linda Norte terrenos de Miranda y Tameza, Este término municipal de Teverga, Sur provincia de León y Oeste, propiedades particulares y terrenos comunes de Veigas y Valle del Coto, que se tasán en 300 pesetas anuales ó sean 1.500 por cinco años.

Segundo. El denominado Pigüeces, Corés, Villar y el Puerto en el mismo Ayuntamiento de Somiedo con una cabida de 4 500 hectáreas, linda Norte con terreno del concejo de Miranda, Este con rio que baja de la Peral, Sur término de Cuesta de Mero y provincia de León y Oeste con el Ayuntamiento de Cangas de Tineo; tasado en 350 pesetas anuales ó sean 1.750 pesetas.

Oviedo 3 de Febrero de 1904. — El Inspector Jefe, P. A., Mariano Gallego.

R. al núm 649

Anuncio

Teniendo en cuenta que no es día hábil el día veintiocho del actual para cuya fecha se señalaron las subastas de productos maderables de varios montes según edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 25, correspondiente al día primero del actual, he acordado hacer público por medio del presente que dichos remates deberán tener efecto el día veintinueve del corriente á las doce de su mañana con arreglo á todas las prevenciones expuestas en el indicado edicto.

Oviedo 3 de Febrero de 1904. — El Inspector, P. A., Mariano Gallego.

Montes de utilidad pública

INSPECCION 1ª

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta celebrada en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabrales para la adjudicación de 110 hayas equivalentes á 50 metros cúbicos tasadas en 240 pesetas, en el monte número 270 del Catálogo, perteneciente á dicho municipio y cuyo aprovechamiento se halla en el Plan vigente y que fué aprobado por Real orden de 8 de Julio de 1903, de acuerdo con lo que dispone el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado dis-

poner se celebre segunda subasta de dichos productos el día 10 de Marzo próximo, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera ó sea con sujeción al pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Agosto de 1903.

Oviedo 4 de Febrero de 1904. — El Inspector, P. A., Mariano Gallego.

R. al núm. 660

Fábrica militar de Harinas de Valladolid

Anuncio

El Subintendente militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 10 de Febrero próximo, á las doce para adquirir dos vagones de carbón mineral del llamado galleta lavada de primera para calderas, con un total de 200 á 220 quintales métricos, y uno del llamado cribado, con un total de 100 á 110 quintales métricos.

Son condiciones esenciales que el carbón ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase sin exceder sus cenizas ó residuos del diez por 100, y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del 23 del referido Febrero, y tendrán lugar sobre carro en la Fábrica, ó bien sobre vagón, que ha de ser destinado á esta estación del Norte, y precisamente en este caso con la expresión de consignación á los llamados Almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí, ó debidamente autorizados si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en letra del quintal métrico; siendo el pago á la conclusión del compromiso; con el descuento del uno por ciento y dos décimas establecido por la ley, y previa la presentación del talón que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribución industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid 25 de Enero de 1904.

— El Director, Juan Bó.

R. al núm. 557

COMISION LIQUIDADORA

Relación nominal de los individuos pertenecientes al Batallón provisional de Puerto Rico, número 3, afecto al Regimiento infantería de Bailén, núm. 24, los cuales residen en la provincia de Oviedo, que no han percido los alcances que les resultaron al ser ajustados, pudiendo solicitarlos por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del expresado Regimiento, de guarnición en Logroño, por conducto de la Autoridad militar ó Alcalde del pueblo en que residen, manifestando el punto y forma en que desean se les gire su importe.

Soldado, Benigno González Iglesias, alcanza 15,74 pesetas, en Andrés.

Id. Casimiro Fernández Fernández, id. 51,21 id., en Casacorrin.

Id. Francisco Pequeño Fabeiro, id. 18,88 id., en Gijón.

Id. Gervasio Bon Carbajal, id. 62,62 id., en San Cipriano.

Soldado de primera, José Méndez Fernández, id. 40,42 id., en Canda.

Soldado, Joaquín Fernández Fernández, id. 355,34 id., en Cangas.

Id. Manuel Alonso López, id. 30,85 id., en Navial.

Id. Marcelino Rodríguez Méndez, id. 66,94 id., en San Martín.

Id. Nemesio Suárez Pérez, id. 39,31 id., en Puerto de Vega.

Id. Vicente Méndez Fernández, id. 4,93 id., en Puerto.

Nota. — Los herederos de los individuos fallecidos, pueden solicitar los alcances de estos en la forma expresada, justificando su derecho. Logroño 14 de Enero de 1904.

— El Comandante mayor, José María Payueta, = V. B.º el Coronel, Escandón

R. al núm. 637

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Salas

Lista definitiva de los individuos de que consta este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos de este término que pagan mayores cuotas de contribuciones, formada por la Corporación municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, á los efectos expresados en el mismo.

Concejales

- D. Restituto González Rico.
D. Regino Menéndez Vega.
D. Félix González Salas.
D. Manuel Alonso Pareuribas.
D. Evelio Fernández Fernández.
D. Joaquín Villar Pérez.
D. Manuel Menéndez Fernández.
D. Atanasio García Pozal.
D. José Fernández Menéndez.
D. José García Florez.
D. Ladislao Menéndez Bernar-
do.
D. Plácido Arango Menéndez.
D. Nicomedes Fernández Gar-
cía.

- D. Manuel Alvarez Menéndez.
D. Sabino Fernández Fernán-
dez.
D. Severino Cima López.
D. José Alonso Rodríguez.
D. Manuel Bravo Fernández.
D. Marcelino Fernández Sa-
grado.
D. Florentino Suárez García.
D. Severo Díaz Fernández.

Contribuyentes

- D. Miguel Fernández García,
de Salas.
D. Aniceto Menéndez Vega, de
idem.
D. José Folgueras y García Mi-
randa, de Arquera.
D. José Miranda Llana, de Pi-
ñeras.
D. Gabino Menéndez Fernán-
dez, de Salas.
D. Juan Fernández Menéndez,
de id.
D. Juan de Dios Cuervo Aran-
go, de Matteza.
D. José Rodríguez Martínez, de
Salas.

- D. Fernando Julián Miranda,
de Viescas.
D. Ramón Rebaque Fernández,
de Salas.
D. José Antonio Fernández Fer-
nández, de id.
D. Baldomero Fernández Ro-
driguez, de id.
D. Manuel Díaz Rayón, de Ma-
llecín.
D. Jovino Martínez, de Corne-
llana.
D. José Pérez Per tierra, de
Ovés.
D. Narciso Peláez Martínez, de
Pende.
D. Luis Menéndez Castañedo,
de Salas.
D. Manuel Fernández Menén-
dez, de Villamar.
D. Matías García Fuente, de
Loro.
D. Anselmo del Arroyo y del
Riego, de Cornellana.
D. Juan García Inolán, de Ma-
lleza.
D. Fernando Alvarez Selgas,
de Cordero.
D. Antonio Diaz Arango, de
Mallecin.
D. Calixto Fernández, de La-
bio.
D. Manuel Diaz Arango, de
Casazorrina.
D. Canuto González Río, de
Bulse.
D. Miguel García Fernández,
de Mallecin.
D. Joaquín Iglesias, de Malle-
za.
D. Vicente Riesgo, de Salas.
D. José Ramón Suárez Valledor,
de id.
D. Roque Llaser Cruz, de id.
D. Manuel Peláez García, de
Villamar.
D. Francisco Rio García, de
Camaño.
D. José Fernández Casona, de
Figares.
D. José Alvarez Argüelles, de
San Martín.
D. Juan Diaz Fernández, de
Villamar.
D. Manuel Alvarez Rodriguez,
de Loreda.
D. Luis Riesgo, de Pende.
D. Carlos Luis Montoto, de Sa-
las.
D. Manuel Fernández Rodri-
guez, de Cornellana.
D. Félix Cuervo, de Salas.
D. Clemente Menéndez, de
Santallano.
D. Servando García, de Porci-
les.
D. Manuel Alvarez García, de
Villamar.
D. Pablo Alvarez, de
Láneo.
D. Inocencio Pérez, de Pende.
D. Antonio Menéndez Vega, de
Salas.
D. José Suárez, de Lináres.
D. Fernando Cuervo, de Casas
del Puente.
D. Félix Alonso Fernández, de
San Vicente.
D. Manuel Flórez, de Dóriga.
D. José Fernández, de id.
D. Manuel Fernández Casona,
de Figares.
D. Ricardo Riesgo Cernuda, de
Pende.
D. Generoso García Peña, de
Salas.
D. José González, de id.
D. Nicanor Fernández, de Dó-
riga.
D. José López Arango, de Sa-
las.
D. Evaristo Fernández, de id.
D. Joaquín Cuervo Arango, de
Malleza.
D. Román Diaz Sala, de Sa-
las.

D. Hilario García, de Bárcena.
 D. Valentín Fernández Llana, de Cornellana.
 D. Santos Menéndez Fernández, de Figares.
 D. Rafael Cornejo Arango, de Villazón.
 D. Manuel Pendás Tablado, de Viescas.
 D. Andrés Corsino Rodríguez, de Ablaneda.
 D. Antonio Fernández Fernández, de Bárcena.
 D. Manuel Álvarez Martínez, de Poles.
 D. Bernardo Díaz Valdés, de Láneo.
 D. José Suárez Bances, de Rubial.
 D. José Grana Colado, de Fuejo.
 D. Félix Fernández López, de Marcél.
 D. Ricardo Álvarez Rosal, de San Estéban.
 D. Pedro Álvarez González, de idem.
 D. José Rodríguez Fernández, de San Antonio.
 D. Francisco Pérez Rico, de Sobrerriba.
 D. Ramón Arango Arango, de Cornellana.
 D. Casimiro Sánchez Cañedo, de Salas.
 D. Camilo Menéndez Rodríguez, de id.
 D. Antonio Salas Fernández, de idem.
 D. Severino Salas Fernández, de id.
 D. Sabino Fernández, de id.
 D. Antonio López Arango, de idem.
 Salas 1.º de Febrero de 1904.—
 El Teniente Alcalde, Benigno Menéndez Vega.

R. al núm. 638

Alcaldía de Villaviciosa

D. Pedro Pidal Arroyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.
 Hago saber: que la Corporación de mi Presidencia en sesión de primero del actual, cumpliendo lo dispuesto por el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, ha formado la siguiente lista electoral comprensiva de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen en unión de aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

D. Pedro Pidal Arroyo, de Villaviciosa.
 D. Francisco Zaldívar Fernández, de id.
 D. Sacramento Cangas Valdés, de id.
 D. Pedro Valle Fuente, de idem.
 D. Ramón Solares Miravalles, de id.
 D. José Pando Montoto, de idem.
 D. Bernardo Valdés Germán, de Amandi.
 D. Angel Fernández y Fernández, de Villaviciosa.
 D. Isidoro Sánchez García, de idem.
 D. José Toyos Valle, de id.
 D. José María Teja Rio, de Rozadas.
 D. Servando Rivero Arrojo, de Villaviciosa.

D. Alejandro Martínez Alonso, de Miravalles.
 D. Joaquín Fernández Castiello, de San Justo.
 D. Aquilino Vigil Sánchez, de Peón.
 D. Maximino Millar Solares, de Coro.
 D. Claro García Roza, de San Martín.
 D. José de la Vallina Fernández, de Villaviciosa.
 D. Bernardo Cubillas Carrera, de Ambás.
 D. Guillermo Fernández Pérez, de Villaviciosa.
 D. Cristóbal Fernández Candás, de Selorio.
 D. Ramón Ordieres Céspedes, de Quintes.

Contribuyentes

Excmo. Sr. D. Antonio Cavanilles y Federici, de Villaviciosa.
 D. Angel Suardiaz, de id.
 D. Senen Fernández Turueño, de Castiello.
 D. Aniceto González Cutre, de Villaviciosa.
 D. Benigno Llana, de id.
 D. Miguel Valdés y Vereterra, de Cazanes.
 D. Lucas Merediz García, de Villaviciosa.
 D. Luis Cavanilles y Peón, de idem.
 D. Angel Crespo Mieres, de Lúgás.
 D. Rodrigo Balbin Lozano, de Villaviciosa.
 D. Adolfo Pando y Valle, de idem.
 D. Manuel A. Coipel, de id.
 D. Luis de la Concha Fernández, de id.
 D. Bernardino Díaz de Rivera, de id.
 D. José María Vigil y Cañal, de id.
 D. José del Busto y Obaya, de idem.
 D. Obdulio Fernández Pando, de id.
 D. Jenaro Díaz Laniella, de Villaverde.
 D. Rafael de Valdés Mones, de Villaviciosa.
 D. Pedro Barredo Muñio, de idem.
 D. Carlos Gómez Cutre, de idem.
 D. Prudencio Cubillas, de Nievares.
 D. Bernardo de la Vallina Fernández, de Villaviciosa.
 D. Ramón Balbin Lozano, de idem.
 D. Ceferino González Lorenzo; de id.
 D. Pedro Llamas Fernández, de id.
 D. Luis Rivero Balbin, de id.
 D. José Cubillas García, de Nievares.
 D. Juan Pedrayes Miravalles, de Villaviciosa.
 D. José Miyar Sierra, de id.
 D. Bernardo García Miyar, de Amandi.
 D. Francisco Sampedro González, de Rozadas.
 D. Hilario González Rebollar, de Villaviciosa.
 D. Francisco García, de Bedriñana.
 D. Miguel López, de Villaviciosa.
 D. Tomás González, de id.
 D. Juan R. de la Vega, de id.
 D. Vicente Suárez, de Rozas.
 D. Manuel Villoslada, de Selorio.
 D. Felipe López, de Villaviciosa.

D. Gabriel Girgado, de id.
 D. Jesús Rivero Collada, de idem.
 D. Pedro González, de id.
 D. Cándido Barredo, de id.
 D. Antonio Alonso Coya, de Valles.
 D. Santiago Pedregal, de Arroes.
 D. Senen García García, de San Justo.
 D. Eugenio García Cobian, de Magdalena.
 D. Francisco Villoslada, de Selorio.
 D. Casimiro Rivero, de id.
 D. José Peón, de Tuero.
 D. Manuel Naredo, de Nievares.
 D. Francisco Miravalles, de Villaviciosa.
 D. Francisco Peón Busto, de Selorio.
 D. Alonso Solis, de Puelles.
 D. José Cobian, de Camoca.
 D. José Loy, de Villaviciosa.
 D. Manuel Arroyo, de Selorio.
 D. Cristóbal Batalla, de Villaviciosa.
 D. José Rivero Busto, de Amandi.
 D. Feliciano Solares, de Villaviciosa.
 D. Rafael Collada Palacio, de Amandi.
 D. Pedro Díaz Acebal, de Tazones.
 D. José R. Rivero, de Villaviciosa.
 D. Cipriano Rodríguez Monte, de id.
 D. José Ooro Naredo, de Amandi.
 D. Leonardo Varas, de Arguero.
 D. José Solis González, de Villaviciosa.
 D. Antonio Fernández Pando, de id.
 D. José Blanco de la Viña, de idem.
 D. Raimundo Fernández Paraja, de San Justo.
 D. Bernardo Vallin García, de Breceña.
 D. Evangelista Valdés González, de Castiello.
 D. Dionisio Valdés Palacio, de idem.
 D. Estéban Crespo, de Grases.
 D. José Alonso Álvarez, de Peón.
 D. Juan Alonso Madiedo, de Oles.
 D. Manuel Fuente Fernández, de Amandi.
 D. Faustino Vega, de id.
 D. Jenaro Álvarez Tuero, de Quintes.
 D. Celestino Moro Blanco, de idem.
 D. Sacramento Corripio, de Villaviciosa.
 D. Antonio Fernández Díaz, de Amandi.
 D. Maximino Paraja Carneado, de Puelles.
 D. Aniceto Rubiera Solar, de Quintes.
 D. Rafael Tuero Lavandera, de Amandi.
 D. Francisco González Valdés, de Villaviciosa.
 D. Dionisio Álvarez Tuero, de Castiello.
 D. José Rodríguez Ortiz, de Villaviciosa.
 D. Rafael Vallin, de id.
 D. Angel Victorero, de id.
 D. Francisco Robledo, de id.
 Y no habiendo producido reclamación alguna durante los veinte primeros días de este mes que estuvo fijada al público, previos los correspondientes anuncios, acordó el Ayuntamiento en sesión de hoy

declararla definitiva para los efectos ulteriores.

Villaviciosa 30 de Enero de 1904.—
 El Alcalde, Pedro Pidal.—P. A.
 D. A., el Secretario, Manuel Pedregal.

R. al núm. 615

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Infiesto****CEDULA**

En el juicio declarativo de menor cuantía, propuesto por el Procurador D. José Antonio Ortiz y Cabal, en nombre de D. Blás Cambor Sánchez, vecino de Ceceda, contra D. José Pérez y Pérez, que lo es de Fresnedo, para que deje á su disposición varios bienes, se dictó la siguiente:

«Providencia del Juez Sr. Arias de Velasco.—Infiesto y Enero diez y ocho de mil novecientos cuatro.

Por presentado el anterior escrito, el cual se une á sus antecedentes, y en su vista, emplázase á medio de edictos al demandado don José Pérez Pérez, para que en el término de nueve días comparezca en estos autos personándose en forma y á cuyo fin se fijen las cédulas en este Juzgado, parroquia de Fresnedo, y se inserte en el periódico oficial de la provincia, cuya inserción se interese del Sr. Gobernador civil á medio de atenta comunicación que se entregue al Procurador. Lo acordó y firma su señoría.—Doy fé, Arias de Velasco.—Ante mí, Alfredo Suárez Inclán.

Y para que sirva de emplazamiento á D. José Pérez y Pérez, advirtiéndole que de no personarse en estos autos en el improrrogable término de nueve días, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en su derecho, se expide la presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Infiesto y Enero diez y nueve de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Alfredo Suárez Inclán.

R. al núm. 664

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Oviedo.—No habiéndose presentado á recojerla su dueño, apesar del tiempo transcurrido se anuncia la venta en pública subasta que tendrá lugar el día 16 del corriente, á las doce, en los bajos de las Consistoriales de una mula procedente de hallazgo y cuyas señas son: Pelo castaño, cinco cuartas y media de alzada, seis ó siete años de edad y con un esparaban en la pata derecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Febrero 3 de 1904.—
 F. Vallado.

2

CANGAS DE ONIS.—Del inmediato pueblo de Caño, ha desaparecido el día 22 del actual, una jata, de un año, con asta abierta, algo levantada, blanca por la barriga y con la cola romada, á modo de corte.

Su dueño es D. Marcos Martínez, de dicho pueblo.

Cangas de Onís Enero 26 de 1904.—José González Sánchez.

E. C. a T. Gráfica d. l. H. sp. c. provincial